



Dromo  
compras



## Tribunal Supremo Electoral

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, veinticinco de marzo de dos mil veintitrés. -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **41-2023** de fecha veintiocho de febrero dos mil veintitrés, la Presidencia resolvió: **1)** Autorizar el trámite de la requisición POE No. DE-023-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la adquisición del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 31,000 TALONARIOS DE FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE DIPUTADOS AL PARLACEN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; **2)** Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Instruir a la Dirección de Comunicación Social, en el sentido que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **48-2023** de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **136-2023** de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **SEGUNDO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas para la adquisición del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 31,000 TALONARIOS DE FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE DIPUTADOS AL PARLACEN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitado por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibéndose un sobre cerrado de la entidad mercantil denominada **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**. **TERCERO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica para dar a conocer el monto de la oferta para la adquisición del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 31,000 TALONARIOS DE FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE DIPUTADOS AL PARLACEN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, de la entidad mercantil denominada **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA** y que a continuación se describe: ---

Entidad Mercantil	Precio Unitario	Precio Total
FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA	Q.285,000.00	Q.285,000.00

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **146-2023** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales, formales y el formulario de la oferta recibida. **SEGUNDO:** Que elaboró un cuadro de precios de la oferta participante siendo el siguiente:-----

-----  
-----  
-----  
-----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 31,000 TALONARIOS DE FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE DIPUTADOS AL PARLACEN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"	FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA	Q.285,000.00	Q.285,000.00

**TERCERO:** Que verificó el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** indicados en los términos de referencia; estableciendo lo siguiente: **A)** Que la entidad FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA, no cumplió con el requisito formal del inciso l), por lo que mediante oficio de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, le otorgó un plazo de dos días para su presentación, subsanando dicha entidad lo requerido, como se detalla en el cuadro inserto en la mencionada acta.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."-----

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior". -----

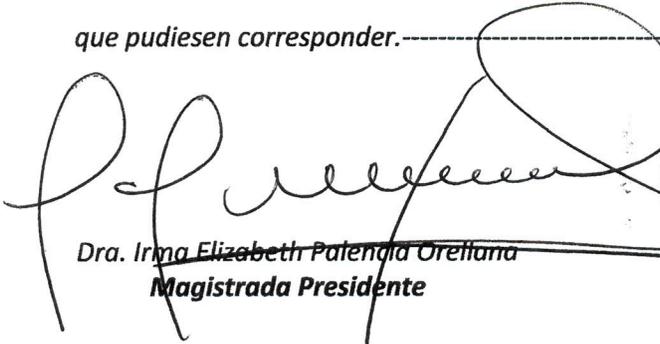
**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

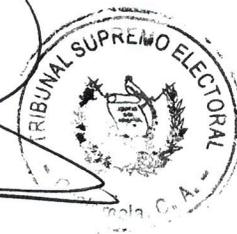


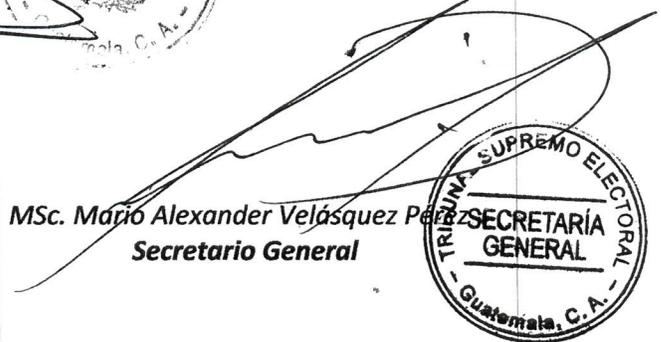
## Tribunal Supremo Electoral

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la adquisición del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 31,000 TALONARIOS DE FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE DIPUTADOS AL PARLACEN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, por la entidad mercantil: **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la adquisición del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 31,000 TALONARIOS DE FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE DIPUTADOS AL PARLACEN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023” a la entidad mercantil: **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón quinientos treinta y dos mil doscientos veintisiete (1532227), por la cantidad total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.285,000.00)**, por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**